

# LEY 6.386

**Expropiación de terreno en General San Martín, para viviendas,  
en Villa Granaderos**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,  
sancionan con fuerza de*

## LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el Cuartel 2º "Villa Granaderos" del partido de General San Martín, inscripta en el Registro de la Propiedad a nombre de "R. A. P. E. L.", Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, o quien o quienes resulten propietarios, y que comprende los lotes 20, 21, 22, 23 y 24 de la Manzana M del plano aprobado 47-288-49, con las medidas y superficie que en dicho plano se consignan, y que se designan catastralmente como Circunscripción II, Sección P, Manzana 56, Parcelas 20, 21, 22, 23 y 24.

Art. 2º Las tierras indicadas en el artículo anterior serán destinadas a la construcción de viviendas económicas, respetando los derechos adquiridos por los actuales ocupantes.

Art. 3º El estudio, planteamiento, construcción, forma y condiciones de adjudicación de las viviendas, se realizará por intermedio del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires.

Art. 4º Para el cumplimiento de la presente ley no es de aplicación el artículo 4º de la Ley 5708.

Art. 5º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTEO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. d. CL.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Gobierno.

La Plata, 24 de noviembre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto N° 13.339.

Registrada bajo el número seis mil trescientos ochenta y seis (6.386).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

**TRAMITE LEGISLATIVO**

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 5 de octubre de 1960.

Aprobado el 25 de octubre de 1960. ~~ARCHIVADO EN LA SE~~

Sancionada por Senado el 29 de octubre de 1960.

Promulgada el 24 de noviembre de 1960. ~~ARCHIVADO EN LA SE~~

Publicada en el "Boletín Oficial" el 2 de diciembre de 1960.

**ESTADO VENEZUELA**

PROYECTO DE LEY PARA ESTABLECER UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR  
NACIONAL EN VENEZUELA